



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN LP 31/21

EX 2021-11172972 -GDEBA-HIEACDAKMSALGP

LICITACION PRIVADA Nº 31/21

REF. ADQ. Fentanilo y otros.

Visto:

La Solicitud de Requerimiento nº 524659, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 10, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2021 y:

Considerando:

Que se ha realizado el llamado a **Licitación Privada Nº 31 /2021**, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-2307-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden.27.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 38..

Que obra a orden 39 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 47 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de preadjudicación del Servicio de Farmacia respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 58 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los

reglamentos allí dispuestos.

Que se observa el rechazo de los renglones n° 3 y 4 por ser provistos por nivel central.

Por Ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;

D I S P O N E

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado en la **Licitación Privada N° 31/2021** encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma: **ALFARMA SRL**, el renglón N° 2, por la suma de PESOS: **dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos (\$2.888.200,00).**

ARTICULO 3º: Rechazar por precio excesivo el renglón n° 3 y4 por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 4º: Declarar desiertos los renglones n° 1 y 5.

ARTICULO 5º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2021.

ARTICULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: **ALFARMA SRL**, por la suma de PESOS: **dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos (\$2.888.200,00).** Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTICULO 7º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdiccion 12- Jurisdiccion Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 1 Fuente de financiamiento: F 11 . **Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 2 PESOS: dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos (\$2.888.200,00).** Ejercicio 2021 .-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.